



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Maximiliano Alberto ALARCON

VISTO el expediente N° EX-2021-22127606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Maximiliano Alberto ALARCON, legajo N° 170.418;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta y tres por ciento (73%) para las tareas policiales, siendo el diez por ciento (10%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Disposición N° 154/15 y Resolución N° RESOL-2017-714-E-GDEBA-MSGP, y el sesenta y tres por ciento (63%) ajenas al mismo;

Que en el marco de los citados actos administrativos, se declararon imputables al servicio las lesiones padecidas por el agente, por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 3 de septiembre de 2021 registra catorce (14) años, ocho (8) meses y veintiséis (26) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General ALARCON, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 –primera parte– del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Maximiliano Alberto ALARCON (DNI 18.823.853 – clase 1985), legajo N° 170.418, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 –primera parte– del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Sargento del Subescalafón General Maximiliano Alberto ALARCON (DNI 18.823.853 – clase 1985), legajo N° 170.418, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.